

**ANUNCIO**  
**ÁREA DE ECONOMÍA, EMPRESA Y EMPLEO**  
**Comercio**

Por medio de la presente, se hace pública las solicitudes de participación en la "RECOVITA DE NAVIDAD 2018" que deberán ser objeto de subsanación:

1.- La Base Cuarta de las reguladoras de la "Recovita de Navidad 2018" establece que si la solicitud o la documentación no reúne los requisitos establecidos, se requerirá al interesado para que lo subsane en el plazo improrrogable de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación en la página web, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El requerimiento de subsanación de las solicitudes se notificará a los interesados mediante publicación en la página web [www.aytolalaguna.es](http://www.aytolalaguna.es). La no subsanación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la misma.

2.- Las siguientes solicitudes de participación deberán ser objeto de subsanación según lo que se señala seguidamente:

Solicitud	DNI/NIE/CIF	Subsanar
La Dulzoneta		-Copia del CIF
Daido del Cristo Pérez	54132157R	-La copia de la Resolución de autorización sanitaria aportada no está completa.  -Relación y documentación gráfica suficiente (fotografías en formato digital-soporte CD, pen drive, etc. catálogo...) de todos los productos que se pretenden llevar al evento y breve descripción de las características y elaboración de los mismos, que habrá de presentarse en el Registro General de la Corporación municipal o en los indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Gloria M <sup>a</sup> Díaz Pérez	78574358-X	Acreditación de los requisitos de participación indicados en la Base Tercera.
M <sup>a</sup> Nayra Escuela Fernández	78707560L	Firma de la solicitud. La firma de la solicitud implica la aceptación de las Bases. En las mismas se establece que la solicitud es <b>solo para un stand</b> . (Anexo I)
Centro de la Cultura Popular Canaria S.A. Laboral	A38278891	-Acreditación de los requisitos de participación indicados en la Base Tercera.  -Relación y documentación gráfica suficiente

		(Fotografías en formato digital –soporte CD, pen drive, etc, catálogo...) de todos los productos que se pretenden llevar al evento y breve descripción de las características y elaboración de los mismos, <b>que habrá de presentarse en el Registro General de la Corporación municipal o en los indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</b>
Amnistía Internacional	G28667152	-Acreditación de los requisitos de la Base Tercera. -Relación y documentación gráfica suficiente (Fotografías en formato digital –soporte CD, pen drive, etc, catálogo...) de todos los productos que se pretenden llevar al evento y breve descripción de las características y elaboración de los mismos, <b>que habrá de presentarse en el Registro General de la Corporación municipal o en los indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</b>
Servisiten C.B.	E76538966	- Fotocopia del DNI del/la representante. - Acreditación de los requisitos de participación indicados en la Base Tercera.
Ekaterina Kulicova		-Fotocopia del CIF. -Fotocopia del DNI del/la representante. -Acreditación de los requisitos de participación indicados en la Base Tercera.
Cristina Estévez Martín	45436068M	-Fotocopia del CIF. -Fotocopia del DNI del/la representante. -Acreditación de los requisitos de participación indicados en la Base Tercera. -Relación y documentación gráfica suficiente (Fotografías en formato digital –soporte CD, pen drive, etc, catálogo...) de todos los productos que se pretenden llevar al evento y breve descripción de las características y elaboración de los mismos, <b>que habrá de presentarse en el Registro General de la Corporación municipal o en los indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</b>

En San Cristóbal de La Laguna, a 5 de noviembre de 2018.

La Jefa de Servicio del  
Área de Economía, Empresas y Empleo

Fdo.: Segunda del Castillo Pérez

